



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 92822

Acta 13

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Gaseosas Hipinto S. A. S. vs. Maryuris Rangel
Maestre y otros**

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Eduardo López Villegas, con tarjeta profesional n.º 16.929 del C. S. de la J., como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 009 del cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

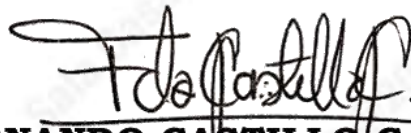
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada una de las opositoras, por un lado, conjuntamente, a Maryuris Rangel Maestre en nombre propio y representación de su hija menor DDDD, Juan Guillermo Fragoso Acuña, Diego Armando Fragoso Acuña, Jesús Alberto Fragoso Acuña, Liyibeth Fragoso Acuña, Graciela Acuña Machado, Juan Hernando Fragoso Mojica, Juan Carlos Bolaño Acuña y Alberto Bolaño Acuña; por otro, a Distribuidora Mikevic E. U., Positiva Compañía de Seguros S. A., AXA Colpatria Seguros S. A. S y Alexander Rivera Barón, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Iliana Paola Palacios Paternina, con tarjeta profesional n.º 173.581 del C. S. de la J., como apoderada de la opositora Maryuris Rangel Maestre, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 006 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala




FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **055** la providencia proferida el **19 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de abril de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 de abril de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **26 de abril de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**

SECRETARIA _____